

UNIVERSIDAD LIBRE

ACUERDO No. 04 (Abril 19 de 2006)

Por el cual se aprueba la reforma curricular al Programa de Derecho.

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO

- Que el proceso de autoevaluación y renovación curricular del programa de Derecho de la Universidad Libre, implementado en los años 2000, 2001 y 2002, permitió actualizar los contenidos de las asignaturas, metodologías, competencias y perfiles, así como la adecuación numérica a créditos académicos, de conformidad con el Decreto 2802 de 2001 de los Estándares de Calidad y el 808 de Créditos Académicos de abril de 2002.
- Que la H. Consiliatura aprobó el plan de estudios del pregrado Derecho con 205 Créditos Académicos, mediante el Acuerdo No. 08 de Diciembre de 2002.
- Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, establece las Condiciones Mínimas de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, entre los que se encuentra la flexibilidad curricular como criterio orientador del currículo, y termina con la diferenciación entre programas diurnos y nocturnos.
- Que la Resolución No 2768 de noviembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establece la estructura curricular y las competencias básicas para los programas de derecho; retomando las Leyes 583 del 12 de junio de 2000, que trata sobre los consultorios jurídicos y la 552 de 1999, referida a los requisitos de grado.
- Que los Pares Académicos en los informes de evaluación externa para la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Derecho de Bogotá y Cali; así como la evaluación de los Pares de Registro Calificado de los programas de las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pereira y Socorro recomiendan flexibilizar el programa, disminuir el número de Créditos Académicos y de asignaturas.

RESUELVE :

Artículo Primero: Aprueba la reforma Curricular al programa de Derecho de la Universidad Libre para todas las Seccionales así.



UNIVERSIDAD LIBRE

1. JUSTIFICACION.

1.1. POLÍTICAS Y DIRECTRICES INSTITUCIONALES.

El Proyecto Educativo Institucional y los Lineamientos Curriculares de la Universidad Libre, retoman los principios misionales y trazan las políticas y los criterios educativos que orientan y definen el currículo, sus componentes y estructura, en este sentido la propuesta de flexibilidad del programa de derecho incorpora, como parte de su fundamentación los siguientes criterios curriculares:

La flexibilidad y la apertura: El Currículo debe ser de carácter abierto y ofrecer oportunidades para que el estudiante elija y opte por ciertas alternativas de profundización según sus intereses particulares. Igualmente, se refiere a las oportunidades que pueden tener los estudiantes para cursar su profesión en tiempos y ritmos diferentes a sus semestres regulares, el sistema de créditos y de procedimientos adecuados. La flexibilización y la apertura incluyen la ampliación de fuentes de aprendizaje y las facilidades para optar y acceder a ellas.

La Interdisciplinariedad: El Currículo debe propiciar el concurso de diversas disciplinas que permitan a los estudiantes y profesores conocer y comprender los objetos de estudio propios de cada nivel educativo y del programa académico que cursan. Estas disciplinas se convierten en medios esenciales para la formación integral del futuro profesional. El criterio de interdisciplinariedad en el Currículo no excluye los necesarios acercamientos disciplinares a los que puede acudir el estudiante para apropiarse de una estructura lógica del conocimiento en cada una de las profesiones que la Universidad ofrece. La aplicación de este criterio exige por parte de los profesores un conocimiento apropiado sobre las formas de interdisciplinariedad y su relación con la formación integral y con la naturaleza disciplinar y profesional de cada programa académico. Igualmente, ciertos modos de interdisciplinariedad exigen el trabajo colectivo de profesores alrededor de un mismo objeto, fenómeno o problema de estudio.

La Educabilidad y la Enseñabilidad: Constituyen el núcleo pedagógico que orienta la actividad didáctica del Currículo. La educabilidad se refiere al potencial formativo de los estudiantes según sus edades, su nivel de desarrollo y su historial personal, social y académico, a ella también están ligadas las estructuras biopsíquicas y socioculturales de los agentes educativos, las cuales permiten a éstos los factores en la construcción de su conocimiento, sus escalas de valores y las maneras de configurar su pensamiento analítico, crítico y creativo. La enseñabilidad se refiere al potencial formativo de los conocimientos (en las ciencias, artes, técnicas y saberes) la cual hace posible su enseñanza mediante la conversión de conocimientos en códigos que posibiliten el aprendizaje y la formación. En consecuencia, éstos dos elementos pedagógicos permiten especialmente a los profesores cambios en la construcción de nuevas didácticas de los conocimientos y en la investigación de sus prácticas de enseñanza a fin de actualizarlas y adecuarlas a las exigencias pedagógicas actuales.

La comunicabilidad: Criterio que regula los procesos de enlace de la comunidad académica Universitaria y, en general de las actividades de



UNIVERSIDAD LIBRE

negociación, características de solidaridad y apoyo en el ámbito universitario y social.

La Cientificidad y la Investigabilidad: Criterios también esenciales en todo proceso educativo, el primero, que permite formar el pensamiento crítico de la comunidad académica (especialmente estudiantes y profesores) y que busca la explicación e interpretación de la realidad a través de teorías para la obtención de nuevos conocimientos; el segundo, como procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico permite igualmente descubrir nuevos hechos, datos, relaciones o leyes en los campos del conocimiento que ofrece la Universidad en sus distintos programas. En suma, toda investigación científica constituye el motor de desarrollo de las Instituciones Universitarias, por cuanto eleva la existencia cultural en todos los órdenes, lo que se constituye en eje articulador del currículo del programa de derecho

1.2. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

- Los programas de Derecho, históricamente han estado reglamentados por su naturaleza, en cuanto a su duración, componentes temáticos y prácticas jurídicas, reglamentación que actualmente se concreta en la Resolución No 2768 de noviembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.
- A continuación se reseñan las principales normas referidas a los programas de derecho: en el año 1970, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 16 de 1968, se expidieron decretos 970 y 971 del 18 y 20 de junio, que fijaron los parámetros académicos que debían tener en cuenta las Facultades de Derecho. Las anteriores disposiciones estipulaban entre otras que los planes de estudio de las facultades de derecho deberían comprender las asignaturas comunes obligatorias, optativas de índole jurídica, social, económica, administrativa y de ciencias políticas, y las de libre escogencia por el estudiante.

En el año 1979 se expidió el decreto 3200 del 21 de diciembre, el cual señaló que el currículo mínimo para un programa de derecho debería comprender asignaturas obligatorias, comunes para todos los programas y optativas determinadas a elección de cada institución, con el propósito de intensificar el estudio de algunas de las áreas del programa, con la condición que en ningún caso el conjunto de las optativas superara el 10% de las materias obligatorias. Igualmente, estas últimas deberían programarse en periodos anuales, su intensidad horaria mínima debería ser fijada por el ICFES.

Se destaca el Decreto 1221 de 1990, que aprobó el acuerdo 60 de mayo del mismo año de la junta directiva del ICFES, que reguló la misión de las facultades de derecho afirmando que la misma radica en estudio, la investigación, la enseñanza y la divulgación del sistema jurídico, tal y como lo había establecido el decreto 970 de 1970. De esta forma se retoma el plan mínimo que debía integrar las materias básicas, complementarias y las materias de metodología y las prácticas. De la misma manera, se incorporan las técnicas para elaborar trabajos académicos y los seminarios de profundización, en el estudio de temas específicos; así como las prácticas en las principales ramas del derecho, el consultorio jurídico y materias de libre elección del estudiante. Por último, determina que la



UNIVERSIDAD LIBRE

duración de la carrera debía ser de cinco años o diez semestres, en jornada diurna y seis años o doce semestres en jornada nocturna.

Con la Ley 30 de 1992, de Educación Superior incorpora la autonomía universitaria, estipulada en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991. De esta forma el Estado, tras reconocer la autonomía, busca garantizarla velando por la calidad de la educación superior. Este ordenamiento permitió que la mayoría de las facultades de derecho se semestralizaran y unificaran la duración de la carrera.

La Honorable Consiliatura, en la sesión de junio 4 de 1998 acordó acoger el marco general de los lineamientos para la acreditación y la propuesta organizativa para iniciar el proceso de autoevaluación. En agosto de 1998 se elabora y aprueba por la Rectoría Nacional, la primera versión del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación con fines de Acreditación de la Universidad Libre.

En el marco de los acuerdos anteriormente indicados en 1998 y 1999 se autorizó iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad en los programas de Derecho, Ingeniería Industrial y Contaduría Pública de Bogotá; Medicina y Derecho de Barranquilla; Medicina, Derecho, Contaduría Pública y Administración de Empresas de Cali.

Como resultado del proceso de autoevaluación y el desarrollo sostenido de las acciones de mejoramiento, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la Acreditación de Alta Calidad al programa de Derecho de Bogotá, por 7 años en julio de 2005. Igualmente, los programas de Derecho de las Seccionales de Barranquilla y de Cali, después de una rigurosa autoevaluación y plan de mejoramiento, serán visitados en noviembre de 2005 por Pares Académicos designados por el CNA, con el fin de alcanzar la Acreditación de Alta calidad.

En este marco de mejoramiento y cualificación, la Universidad Libre inicia el proceso de renovación curricular del programa de derecho que abarca el año 2000 y 20002, lo que permitió, entre otras acciones: actualizar los contenidos de las asignaturas, metodologías, competencias y perfiles; Así como una adecuación numérica a créditos académicos; lo cual fue acompañado con la cualificación de los docentes en el área de la pedagogía y la ciencia jurídica.

El Decreto 2802 de 2001, reglamentario de la Ley 30 de 1992, estableció los estándares de calidad para los programas de Derecho, exigiendo que se debía demostrar el cumplimiento de las 16 condiciones mínimas de calidad, antes de finalizar el mes de diciembre del año 2003, como condición para continuar ofreciendo el programa. También establecía que los programas debían tener una estructura "curricular flexible", que atendiera las necesidades cambiantes de la sociedad y respondiera a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.

Así mismo, retoma lo expresado por la Ley 552 de 1999, que establece que los estudiantes que hayan terminado materias, elegirán entre la elaboración y sustentación de una monografía jurídica o la realización de la judicatura. Incorpora los créditos académicos como mecanismo de calidad, de



UNIVERSIDAD LIBRE

flexibilidad, movilidad estudiantil y cooperación interinstitucional, lo que fue reglamentado a través del Decreto 808 de abril 25 de 2002, sobre Créditos Académicos.

Las normas anteriores y la voluntad institucional, determinaron que el Programa de Derecho unificado de la Universidad Libre se ajustara a los Créditos Académicos y ajustara los contenidos de conformidad, con los Decretos 808 y 2802, lo que fue aprobado por la H Consiliatura mediante Acuerdo No 08 de 2002.

La cascada normativa anterior que regula los programas de derecho se complementa con el Decreto 1373 del 2 de julio de 2002, que reglamentó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior (ECAES), para los estudiantes de los últimos años de los programas de derecho. Dentro de las áreas a evaluar, se ratifican las señaladas en el decreto 2802 de 2001, a saber: jurídica, humanística y transversal. Pero así mismo, se delimitan de manera taxativa las competencias básicas que debe tener todo estudiante de Derecho.

Por último, es importante destacar que el decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, entre los que se encuentra la flexibilidad curricular como criterio orientador del currículo, y termina con la diferenciación entre programas diurnos y nocturnos.

Lo que se particularizó con la Resolución No 2768 de noviembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, que establece la estructura curricular y las competencias básicas para los programas de derecho; retomando la Ley 583 del 12 de junio de 2000, que trata sobre los consultorios jurídicos y la Ley 552 de 1999, referida a los requisitos de grado. En este sentido, los programas de derecho continúan siendo los más reglamentados de la educación superior colombiana, es poco el espacio para incorporar componentes propios, que tracen diferencia en la formación de los abogados.

1.3. RECOMENDACIONES DE LOS PARES ACADÉMICOS.

- Uno de los aspectos de mayor crítica en la visita de pares para la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Derecho de Bogotá, lo constituyó la falta de flexibilidad y el modelo tradicional del diseño curricular del actual plan de estudios, en este sentido recomendaron: " hacer un mayor esfuerzo para adaptarlo al sistema de créditos académicos, en el que los componentes como la autoformación, el desarrollo de competencias, la interdisciplinariedad y la flexibilidad estén más ampliamente organizados, lo que debe estar acompañado de una reformulación de las actuales estrategias pedagógicas y evaluativas".
- Igualmente los Pares Académicos para Registro Calificado que han evaluado los programas de Derecho de las Seccionales de Barranquilla, Cali, Pereira y Socorro han consignado en sus informes escritos y verbales que el actual plan de estudios de derecho de la universidad libre es poco flexible, lo que se demuestra por la alta densidad de asignaturas; el número



UNIVERSIDAD LIBRE

excesivo de horas presenciales; el escaso porcentaje del componente electivo y optativo; la débil estructura académica para garantizar el seguimiento del trabajo independiente de los estudiantes y la prevalencia de un gran número de prerrequisitos en el plan de estudios.

- Es importante destacar que la mayoría de los programas de Derecho en Colombia se ajustaron a un promedio de 160 a 170 créditos académicos, de tal manera que el número de horas presenciales semanales de los estudiantes no sea mayor a 18 horas, parámetros que han sido acogidos por la mayoría de los programas representados en la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho.

1.4. APORTES DE LOS COMITÉS CURRICULARES.

Los Comités Curriculares de los programas de Derecho de las diferentes Seccionales de la Universidad Libre se reactivaron como producto de las autoevaluaciones, con el objeto de asumir el estudio y la evaluación del programa y del proyecto educativo, sus recomendaciones y propuestas han sido fundamentales en la renovación curricular y la capacitación pedagógica de los docentes.

2. LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE DERECHO.

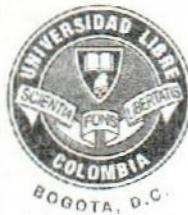
2.1. COMPONENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Tomando en cuenta el Ser y la Naturaleza de la Universidad, su Proyecto Histórico Político y el Proceso de Reflexión y Autoevaluación Curricular, se definen para el programa de Derecho los siguientes.

- **Ciclo de Formación Básica Común (CFBC):** Entendiendo por éste aquellas experiencias y actividades de enseñanza y aprendizaje que le posibilitan al estudiante la apropiación de conocimientos y conceptos básicos, así como de las competencias y destrezas que definen de manera específica y esencial la formación en una disciplina o profesión y que le permiten al egresado ser reconocido como un miembro de la respectiva comunidad académica o profesional.

El CFBC puede extenderse durante toda la duración del programa. Las distintas asignaturas o actividades serán atendidas por la Facultad, o por otras facultades, departamentos y áreas de la Universidad a los que les correspondan, según su ámbito de competencia. El peso específico de este ciclo en la carrera será de 43 Créditos lo que representa un 27% del plan, los que se describen a continuación.

Texto Jurídico
Principios Epistemológicos
Escuelas Metodológicas y Técnicas de Recolección de Información
Investigación Socio Jurídica y Formulación Proyectos
Ejecución Investigación
Teoría Económica y Economía Colombiana
Ciencia Política
Sociología General. y Jurídica
Solución Alternativa de Conflictos



UNIVERSIDAD LIBRE

Introducción al Derecho
Lógica Jurídica
Hermenéutica Jurídica
Argumentación Jurídica
Historia de la Filosofía y Filosofía del Derecho
Cátedra Unilibrista



Campo Electivo (CE): Son asignaturas de libre elección, que responden a intereses particulares de los estudiantes y contribuyen a su formación integral. El peso específico de este campo en la carrera será de 10 créditos que representan un 6% del plan. Conforman este bloque de asignaturas las destinadas a la formación integral del estudiante en el campo de las artes, medio ambiente, recreación, tiempo libre, prevención y educación en salud, seminarios de la Cátedra Gerardo Molina.

Ciclo de Formación Disciplinar (CFD): (No constituye especialización) La formación disciplinar promueve la apropiación y aplicación de conocimientos en un campo específico, dentro de la misma área de conocimiento de la carrera que cursa el estudiante. El peso específico de este campo en la carrera será de 94 créditos para un 57% total del plan.

- DERECHO PUBLICO

Constitucional General
Constitucional Colombiano
Teoría Administrativa
Finanzas Públicas
Internacional Público y Privado
Procesal Administrativo

- DERECHO PRIVADO

Derecho Romano
Civil General y Personas
Bienes
Obligaciones
Contratos
Comercial I
Comercial II
Familia y Sucesiones

- DERECHO PENAL

Teoría del Delito
Tutela Penal de los Bienes Jurídicos
Criminología y Política Criminal
Criminalística y Ciencias Forenses
Procesal Penal

- DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Laboral Individual
Laboral Prestacional y Colectivo
Seguridad Social
Procesal Laboral



UNIVERSIDAD LIBRE

- DERECHO PROCESAL

Teoría General del Proceso
Procesal Civil General
Procesal Civil Especial y de Familia
Probatorio

- **Campo Optativo (CO):** conformado por dos alternativas; una de énfasis y otra de diversificación, las cuales se concretan así:

Optativas de énfasis. Ofrece la opción al estudiante a partir del cuarto año del programa de profundizar y aplicar conocimientos en un campo específico del derecho en las áreas: de Penal, Laboral; Público, Privado o Procesal. Igualmente le permite una especialización temprana y están orientadas a su formación complementaria y a la profundización en determinada área del derecho en la que el estudiante se quiera especializar.

- DERECHO PUBLICO

Contratación Estatal
Derecho Disciplinario
Control Fiscal
Responsabilidad Estatal
Acciones Constitucionales
Organización y Estructura del Estado

- DERECHO PRIVADO

Responsabilidad
Seguros
Propiedad Intelectual
Arbitramento Nacional e Internacional
Contratación Internacional
Derecho Económico
Derecho y Globalización

- DERECHO PENAL

Derecho Penal Constitucional
Derecho Penal Internacional
Derecho Penal Militar
Derecho Penal Penitenciario
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

- DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Derecho Internacional Laboral
Jurisprudencia Laboral
Riesgos Profesionales
Régimen de Seguridad Social
Constitucional Laboral

- **DERECHO PROCESAL**



UNIVERSIDAD LIBRE

Principios Constitucionales de Derecho Procesal
Teoría de la Prueba
Oralidad en los Procesos
Sistemas Mixtos de Procesamiento
Procedimientos Comerciales

Optativas de Diversificación: Ofrecen la posibilidad de diversificar su formación en otras áreas del conocimiento como la filosofía, la ciencia política y otras disciplinas de las ciencias sociales para una posible doble titulación.

- FILOSOFIA

Problemas Actuales de la Filosofía Contemporánea
Filosofía de los Derechos Humanos
Teorías Contemporáneas de la Justicia
Filosofía Política Francesa Contemporánea
Teoría y Filosofía Política Contemporánea

- CIENCIA POLITICA

Ideas Políticas
Instituciones Políticas
Teoría del Poder
Teoría y Práctica de la Democracia
Sistemas Electorales y Partidos Políticos

Los estudiantes podrán optar en su plan de estudios por una de estas dos alternativas, la cual deberán cursar totalmente a través de los seminarios que el programa ofrezca por área de conocimiento o de diversificación según su interés.

Este campo le amplía al egresado el panorama de su ejercicio profesional al complementar su plan de estudios con otras áreas del conocimiento. El peso específico de este campo en la carrera será de 10 créditos para un 6% del plan.

Para las asignaturas electivas, optativas de profundización y de énfasis el número mínimo de estudiantes requeridos para abrir un curso será de cuarenta (40) estudiantes para las seccionales de Bogotá, Cali y Barranquilla y de veinticinco (25) para Cúcuta, Pereira, Socorro y Cartagena. La definición de asignaturas electivas y optativas dentro del plan de estudios de derecho corresponde a los comités curriculares y serán ajustadas de acuerdo a las necesidades y demandas del programa y los estudiantes.

Campo de Formación Práctica (CFP): Orientado al desarrollo de las prácticas del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con un peso de 6 créditos para un 4% del plan.

Los créditos totales del programa de derecho se establecen en 164 créditos académicos, ajustándose las relaciones actuales para las asignaturas teóricas, prácticas y teórico prácticas.



UNIVERSIDAD LIBRE

10

2.2. CRÉDITOS ACADÉMICOS.

- El Programa Derecho concibe el crédito académico como la unidad de medida del tiempo de trabajo que debe realizar el estudiante en cada una de las asignaturas y actividades establecidas en el plan de estudios. El trabajo académico del estudiante será calculado teniendo en cuenta el trabajo presencial (T.P.) y el trabajo independiente (T.I.).

Trabajo Presencial (T.P.): Lo constituye el tiempo durante el cual el estudiante interactúa con el profesor a través de diferentes estrategias metodológicas como; clases magistrales, talleres, seminarios, asesorías, tutorías, trabajos de campo y prácticas profesionales entre otras.

Trabajo Independiente (T.I.): Está constituido por el tiempo que el estudiante dedica a su estudio personal; realizar consultas y lecturas, preparar trabajos y talleres, elaborar informes, y ampliar por cuenta propia los conocimientos; así como a prepararse para las distintas formas de evaluación.

- **Equivalencias del Crédito Académico:** Un Crédito equivale a 48 horas de trabajo académico realizado por los estudiantes dentro del respectivo período académico. El número total de créditos de una asignatura o actividad académica, resulta de sumar el T.P. más T.I durante un período académico dividido por 48. Si en el cómputo de los créditos aparecen décimas, éstas se aproximan al número entero superior cuando sean igual o mayor a cinco (5).

Ej: Constitucional General

Trabajo Presencial 2 Horas Semanales

Trabajo Independiente del Estudiante 2 Horas Semanales

Duración Período académico en Semanas. 32

$$\text{No Créditos Asignatura} = \text{T.P.} + \text{T.I.} \times \text{No Sem. Período} / \text{No Horas de 1 Crédito}$$
$$2 + 2 \times 32 = 128 / 48 = 2.666 = 3 \text{ Créditos}$$

- **Período Académico:** El programa de derecho está estructurado en cinco (5) períodos anualizados de 32 semanas, su desarrollo contempla asignaturas anualizadas (32 semanas) y semestralizadas (16 semanas). Serán asignaturas semestralizadas los seminarios optativos y los seminarios electivos.
- **Franja de horarios:** Las asignaturas y los créditos académicos del programa de Derecho se ofrecerán en una franja de horario de 6.00 a.m. a 10.00 p.m. de lunes a sábado.
- El número mínimo y máximo de créditos académicos que un estudiante puede cursar por período será determinado por los Comités de Unidad Académica de conformidad con el reglamento estudiantil.

Tipo de créditos y relación entre el trabajo presencial e independiente de los estudiantes.

Créditos Tipo A. Para Asignaturas TEORICAS, TEORICO PRÁCTICAS y OPTATIVAS la relación será: Por una (1) hora de trabajo presencial se asume



UNIVERSIDAD LIBRE

una (1) hora de trabajo independiente del estudiante. La mayoría de las asignaturas del programa son Teóricas incluidas las optativas a excepción de los Procesales que incluyen la práctica forense y se convierten en Teórico Prácticas.

Créditos Tipo B. Para Asignaturas PRACTICAS (Consultorio Jurídico) la relación será: Por una (1) hora de trabajo presencial, tres (3) horas de trabajo individual del alumno. Se incluyen todas las asignaturas del Consultorio Jurídico, Turnos y Procesos donde en estudiante debe dedicar 3 horas de T.I. a la atención de procesos, diligencias Judiciales y asesoría Jurídica a comunidades y usuarios del Consultorio Jurídico

Créditos Tipo C. Para dos Seminarios Electivos la relación será: Por una (1) hora de trabajo presencial se asumen (2) dos de trabajo individual del alumno.

Número de Créditos del Programa

El Plan de Estudios contempla un total de 164 Créditos Académicos, resultado de la sumatoria de los créditos asignados a las asignaturas y actividades académicas del Programa de Derecho.

Se entiende, que todo estudiante para lograr las competencias y los aprendizajes básicos previstos en la fundamentación curricular del Programa, tienen que cursar y aprobar el equivalente a los 164 de créditos académicos de conformidad con los Ciclos y campos de Formación previstos en el plan de estudios. Así mismo, para obtener el título de Abogado de la Universidad Libre deberá cumplir con los requisitos académicos de grado.

Créditos y Componentes del Plan de Estudios del Programa de Derecho:

Los 164 créditos académicos del Programa de Derecho están distribuidos de acuerdo a los siguientes componentes:

- El Ciclo de Formación Básica Común (CFBC) debe ser cursado obligatoriamente por todos los estudiantes que aspiran al título de Abogado. Está compuesto por un campo de formación básica de las ciencias sociales y humanidades, del Derecho, y un campo de investigación. Este ciclo incluirá también aquellas asignaturas y actividades de tipo institucional que garantizan una formación coherente con la filosofía propia de la Universidad como son la Cátedra Unilibrista.
- El Ciclo de Formación Disciplinar (CFD): Este ciclo de formación disciplinar, igualmente es obligatorio promueve la apropiación y aplicación de conocimientos en el campo específico del derecho en las áreas del derecho público, privado, penal, laboral y procesal. Este Ciclo está complementado con los campos de formación optativa que ofrece alternativas de profundización en las áreas de derecho penal, público, privado, procesal y laboral, de igual forma ofrece por ejemplo la posibilidad de cursar seminarios optativos de diversificación en los programas de filosofía y ciencia política, para facilitar la doble titulación homologando asignaturas comunes de los planes de estudio.
- El Comité de Unidad Académica de la Facultad y el comité curricular que se ocupan de los asuntos curriculares de los programas velarán por la



UNIVERSIDAD LIBRE

concreción de los campos de la formación básica, disciplinar, optativa y electiva.

- En concordancia con el Comité de Unidad Académica, se planeará, ejecutará y evaluará la propuesta curricular con asesoría del comité de currículo de la facultad. Las jefaturas de área realizarán el diseño y ejecución de actividades curriculares y de aula y seguimiento de estudiantes adaptadas a los currículos que establezca la carrera.
- Como la propuesta incorpora el trabajo interdisciplinar con otros programas como por ejemplo Filosofía y a futuro Ciencia Política, Sociología y otros programas de Ciencias Sociales y Humanas Las Facultades de Derecho deberán transformar realmente en Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales incorporando como base los tres programas de Derecho, Filosofía y Ciencia Política.
- El conocimiento de una segunda lengua extranjera es un requisito de grado el cual deberá ser cursado y aprobado en una institución especializada y reconocida en la enseñanza de los idiomas. La Universidad reglamentará todo lo pertinente para acreditación por medio de prueba de suficiencia o para su homologación.
- La propuesta general es el resultado del trabajo con los Jefes de Área discutida con los equipos de docentes y contempla su formulación por grandes ejes temáticos y problemáticos a fin de flexibilizar y eliminar el gran número de pre y correquisitos existentes.
- Paralelamente a la implementación de este nuevo plan de estudio, se debe continuar trabajando en los ajustes de contenidos y la formulación del programa por ejes temáticos y problemáticos por áreas y asignaturas, a través de un plan piloto de capacitación con todos los docentes, apoyados por expertos de la Escuela de Formación Docente y los respectivos jefes de área, sus resultados y avances serán un soporte fundamental para la Flexibilidad Curricular del programa.
- Los créditos académicos son un importante instrumento que facilita la flexibilidad curricular del programa de Derecho. Igualmente, los componentes optativos y electivos del plan de estudio coadyuvan a la misma, sin embargo la esencia de la flexibilidad está en el cambio de las prácticas y las actitudes pedagógicas de nuestros docentes, de tal manera que asuman el trabajo académico de los estudiantes de una forma activa y dialéctica, en el cual el rol de los profesores sea más como guía y orientador de los estudiantes, para lo cual tendremos que continuar formando y capacitando a los docentes.
- La flexibilidad académica del programa de Derecho debe estar en coherencia con la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad y de la Facultad, para que el recorrido curricular de los estudiantes se facilite, de acuerdo a la naturaleza, la disminución de los prerrequisitos y correquisitos, los mínimos y máximos de créditos académicos que el estudiante puede cursar en un periodo académico.
- Al respecto, la Oficina de Registro y Control deberá tener en cuenta que el nuevo Plan de Estudios de Derecho, si bien es cierto es anualizado en cinco periodos académicos, las asignaturas optativas y electivas son semestralizados y pueden ser cursadas en Facultades o Programas diferentes.
- La flexibilidad curricular del programa exige que las tutorías académicas se garanticen en horarios públicos, con seguimiento y evaluación. De la misma manera las monitorías deben fortalecerse, como apoyo académico del



UNIVERSIDAD LIBRE

trabajo docente, que permite complementar el seguimiento al trabajo independiente de los estudiantes.

- Los Seminarios Optativos y las asignaturas electivas son de libre elección de los estudiantes. El mínimo de estudiantes inscritos para abrir un curso optativo o electivo en la Facultad de Derecho será de 40 estudiantes.
- Los seminarios de la Cátedra Gerardo Molina cursados y certificados, podrán ser homologados en su equivalente a créditos académicos como asignaturas electivas. Así mismo, los Comités de Unidad Académica autorizan la homologación como electivas u optativas de diversificación, los cursos, seminarios, talleres o programas realizados por los estudiantes dentro o fuera de la Universidad, debidamente certificadas.

2.3. MODIFICACIONES BÁSICAS DEL ACTUAL PROGRAMA DE DERECHO:

- Los componentes curriculares del actual Programa de Derecho en esencia se conservan en cuanto a su justificación, competencias, perfiles y objetivos, los cuales a continuación se relacionan:

Justificación del Programa de Derecho: El programa de Derecho de la Universidad Libre, históricamente se ha caracterizado, por ser una alternativa en el área de las Ciencias Jurídicas, a las posturas confesionales y dogmáticas y como tal ha propiciado un ambiente académico e ideológico apto para construir una conciencia crítica y liberalizadora, que con formación científica y docencia creativa e innovativa, contribuya a la transformación social del país y propenda por una nación más justa y equitativa al servicio de la gran mayoría de la población colombiana ausente del poder político y de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

El Programa igualmente ha contribuido de manera significativa, a través de sus docentes, estudiantes y egresados, a la creación de una escuela de pensamiento jurídico-liberal, con fundamentación científica y con trascendental compromiso con el pueblo colombiano. Ha sido, es y será preocupación permanente de la Universidad Libre, la formación jurídica, humanística, investigativa y en valores, en tal forma que, no sólo sean abogados, sino juristas e investigadores sociales, comprometidos con toda la sociedad, pero fundamentalmente con las comunidades marginadas del país. Son más de 80 años de compromiso histórico y social.

Objetivos Generales: Formar juristas con una conciencia crítica y reflexiva, que lo capacite científicamente como investigador social, para aprender a conocer, investigar e interpretar la realidad social, comprender su verdadera e ineludible misión humanística, como jurista demócrata, pluralista, sólida e integralmente preparado, para practicar y defender la justicia y el derecho con ética, libertad, equidad, tolerancia y respeto por los demás.

Objetivos Específicos:

1. Incentivar a los estudiantes para el conocimiento de la realidad jurídica, económica, social y política del país, sus riquezas naturales y la problemática actual, para que tome conciencia plena de la urgente necesidad de contribuir, como profesionales del derecho y miembros activos de la sociedad, a la transformación de esta realidad, para la construcción de una sociedad más justa, digna, igualitaria, desarrollada y democrática.



UNIVERSIDAD LIBRE

2. Crear en los estudiantes la necesidad de cimentar la valoración del trabajo e investigación científica como herramientas eficaces para salir del subdesarrollo y propiciar el cambio socio-económico y político que necesita el país, con base en la participación plena, con justicia social.
3. Promover el desarrollo integral de los educandos sobre la base de una enseñanza fundamentada en la libertad de cátedra, de conciencia y de expresión, teniendo en cuenta los derechos fundamentales de la persona humana, así como, sus diferencias individuales.
4. Formar el jurista que necesita la nueva sociedad colombiana y universal, que ve en el estudio del derecho, el motor del cambio y reconciliación social.
5. Estimular en el educando la vocación por la libertad y la verdad, como pilares fundamentales para el desarrollo, cambio de actitud y progreso de la comunidad y del pueblo colombiano.
6. Fomentar en el alumno la creación y reconocimiento de valores fundamentales y propiciar en ellos, la toma de conciencia que les permita adquirir un juicio sereno, reflexivo y crítico, que los capacite como juristas idóneos para la solución pacífica de los ingentes y graves problemas del país.
7. Formar al estudiante integralmente para ser un profesional que, interactúe dentro del tejido social, en el que le corresponda actuar, como regulador y fuente solucionadora de conflictos, siguiendo la filosofía e ideología de su fundador.
8. Moldear defensores de la libre determinación de los pueblos, con respeto y acatamiento a los títulos jurídicos de rango internacional. Defensor de los criterios que respeten los grupos étnicos, las religiones y los sistemas políticos por diversos que estos sean, dentro de un pensamiento participativo y pluri-ideológico.

Perfil profesional del Abogado Unilibrista: El estudiante de Derecho de la Universidad Libre al egresar, deberá haber adquirido una sólida, profunda e integral formación en las áreas de la Ciencias jurídicas, sociales, humanas y de la investigación, que le permitan analizar, comprender e investigar creativa y racionalmente su pensamiento, su propio entorno familiar, social, político y económico, para poder articular los conocimientos, aptitudes y competencias profesionales con la dinámica de nuestra sociedad y de su permanente transformación.

Perfil de Desempeño del Abogado Unilibrista: El egresado del programa está en capacidad de desempeñarse con idoneidad en todas las ramas del saber específico del Derecho, como en la práctica jurídica del mismo, de tal forma que pueda presentar y contribuir con soluciones pacíficas, efectivas y justas, a los conflictos de la sociedad colombiana, ya sea como funcionario público, administrador de justicia, litigante, asesor o investigador sociojurídico en los diferentes campos del Derecho, con una visión clara y concreta de la realidad nacional e internacional y con una misión humanística trascendental, comprometido con los principios ético-morales tanto en el ejercicio de su profesión, como en la vida personal y social con los altos intereses de la administración de Justicia y con la consolidación y práctica de la justicia social.

PRINCIPALES MODIFICACIONES Y FUSIONES QUE SE INCORPORARON EN EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2006.

Las principales modificaciones al plan de estudios son las siguientes:



UNIVERSIDAD LIBRE

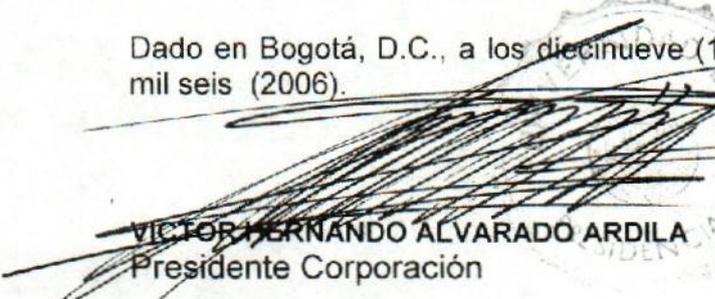
- El idioma inglés previsto en el anterior plan de estudios se elimina como asignatura y se amplía hacia manejo suficiente de una lengua moderna que el estudiante deberá homologar mediante certificación de una institución reconocida y autorizada legalmente para la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros. El cual la Facultad deberá reglamentar a través del Comité de Unidad Académica.
- En el área de Sociales se fusionaron las asignaturas Historia de la Filosofía y Filosofía del Derecho, así mismo Teoría Económica y Economía Colombiana.
- En el área de Derecho Público se fusionaron las asignaturas Administrativo General y Colombiano.
- En el área de Derecho Privado se fusionaron las asignaturas Familia y Sucesiones, igualmente se eliminó la asignatura Responsabilidad Civil integrando sus contenidos en Obligaciones.
- En el área de Derecho Penal se fusionaron las asignaturas Penal Especial I y II en la nueva asignatura Tutela Penal de los Bienes Jurídicos. Además, se modificó la designación de la asignatura Medicina Legal y Ciencias Forenses hacia un nuevo enfoque de Criminalística y Ciencias Forenses.
- En el área de Derecho Laboral se fusionaron las asignaturas Laboral Individual y Administrativo, Laboral Prestacional y Laboral Colectivo, por poseer núcleos temáticos afines y se mantienen Seguridad Social y Procesal Laboral.
- En el área de Derecho Procesal la Asignatura Solución Alternativa de Conflictos se incorpora al área de Sociales.
- Las horas presenciales de la mayoría de las asignaturas disminuyeron levemente, fortaleciéndose el trabajo independiente de los estudiantes. De la misma forma se incorporaron al nuevo plan de estudios los seminarios optativos de profundización y de diversificación y se ampliaron los seminarios electivos de formación integral semestralizados para darle una mayor flexibilidad al plan de estudios.

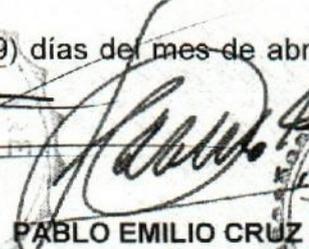
Artículo Segundo: El presente Acuerdo contiene los siguientes anexos: Anexo 1. Esquema general según campos de formación, Anexo 2 Esquema de flexibilización incorporando las asignaturas y los ajustes en los respectivos ciclos y campos para desarrollar el programa en 164 créditos académicos, y Anexo 3. El plan de Estudios de la Facultad de Derecho.

Artículo Tercero: La anterior reforma curricular comenzará a regir para el calendario B a partir de julio de 2006 y para el calendario A a partir de enero de 2007.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

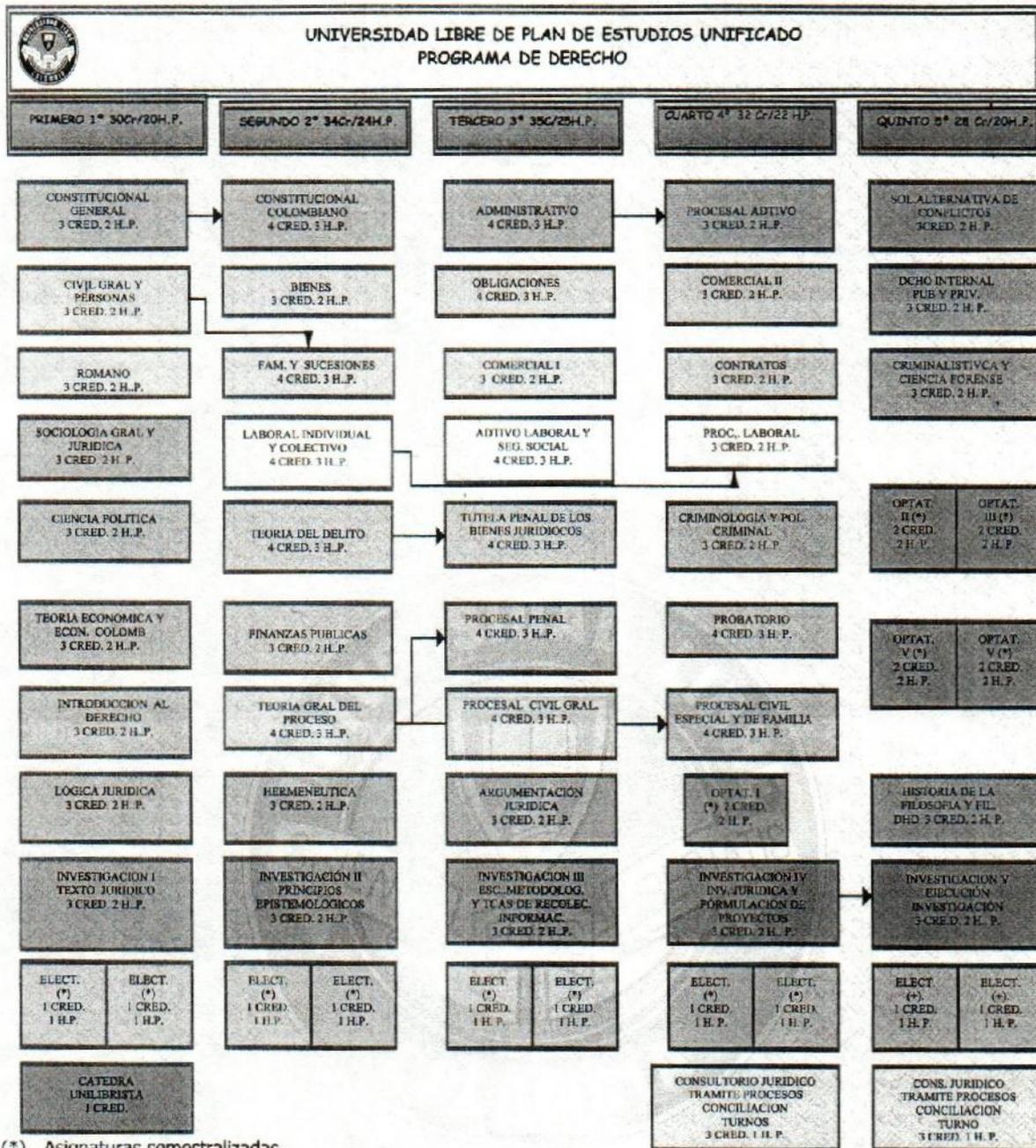

VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA
Presidente Corporación


PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Secretario General



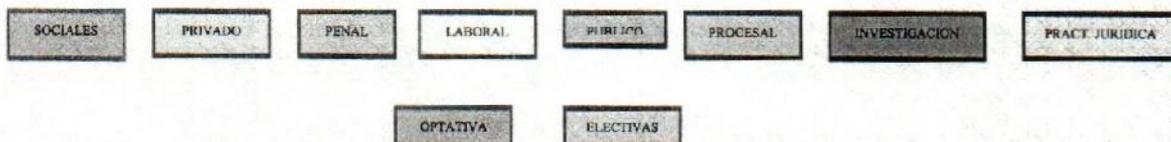


UNIVERSIDAD LIBRE



(*) Asignaturas semestralizadas

(**) Los estudiantes al terminar el plan de estudios deben certificarla suficiencia en una segunda lengua moderna



Semáforo del Plan de Estudios. 160 Créditos

Aprobado por la H Consiliatura en sesión del 19 de Abril de 2006.

**ESQUEMA GENERAL DE LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR
PROGRAMA DE DERECHO 164 Créditos**

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA (53 Créditos)

CAMPO DE INVESTIGACIÓN

CAMPO DE FORMACIÓN EN
INVESTIGACIÓN
15 CRÉDITOS

CAMPO DE HUMANIDADES

CAMPO DE FORMACIÓN EN CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANÍSTICO
13 CRÉDITOS

CAMPO DE DERECHO

CAMPO DE FORMACIÓN BÁSICO EN
DERECHO
15 CRÉDITOS

CAMPO DE FORMACIÓN ELECTIVA (10 CRÉDITOS)

10 SEMINARIOS ELECTIVOS DE 1 CRÉDITO
SEMESTRALIZADOS

UNIVERSIDAD LIBRE



CICLO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR (111 Créditos)

CAMPO DE FORMACION DISCIPLINAR (95 CREDITOS)

DERECHO PUBLICO	DERECHO PRIVADO	DERECHO PENAL	DERECHO LABORAL	DERECHO PROCESAL
20 CRÉDITOS	26 CRÉDITOS	18 CRÉDITOS	15 CRÉDITOS	16 CREDITOS

CAMPO DE FORMACIÓN OPTATIVA (10 Créditos)

CAMPO DE FORMACIÓN OPTATIVA
5 SEMINARIOS OPTATIVOS DE 2 CREDITOS
DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINAR O DE DIVERSIFICACIÓN

OPTATIVAS DE PROFUNDIZACIÓN EN ARAES
DEL DERECHO
PUBLICO, PRIVADO, PENAL, LABORAL,
PROCESAL

OPTATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN EN ARAES DE
LAS CIENCIAS SOCIALES FILOSOFIA Y
CIENCIAS POLITICA

CAMPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA (6 Créditos)

CAMPO DE PRÁCTICA SOCIO - JURÍDICA
6 CRÉDITOS

UNIVERSIDAD LIBRE



**ESQUEMA DE LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR
PROGRAMA DE DERECHO (164 Créditos)**

CICLO DE FORMACION BÁSICA (53 Créditos)

CAMPO DE INVESTIGACIÓN

**CAMPO DE FORMACIÓN EN
INVESTIGACIÓN
15 CRÉDITOS**

Texto Jurídico	3 Créditos
Principios Epistemológicos	3 Créditos
Esc. Metodol. y Tcas de Rec. Informac.	3 Créditos
Inv. SocioJuríd. y Formulación de Proy.	3 Créditos
Ejecución Investigación	3 Créditos

CAMPO DE HUMANIDADES

**CAMPO DE FORMACIÓN EN CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANÍSTICO
13 CRÉDITOS**

Cátedra Unilibrista	1 Crédito
T. Econ. y Econ Col	3 Créditos
Ciencia Política	3 Créditos
Sociología Gral. y Jurídica	3 Créditos
Sol. Alt. de Conflictos	3 Créditos

CAMPO DE DERECHO

**CAMPO DE FORMACIÓN BASICO EN
DERECHO
15 CRÉDITOS**

Introducción al Derecho	3 Créditos
Lógica Jurídica	3 Créditos
Hermenéutica Jurídica	3 Créditos
Argumentación Jurídica	3 Créditos
Hist. de la Fil. y Fil. del Der.	3 Créditos

CAMPO ELECTIVO (10 Créditos)

**10 SEMINARIOS ELECTIVOS DE 1 CRÉDITO
SEMESTRALIZADOS**

UNIVERSIDAD LIBRE



Seminarios electivos semestralizados propuestos por las diferentes áreas, cátedra y programas orientados a la formación integral del estudiante.

CICLO DISCIPLINAR PROFESIONAL (111 Créditos)

CAMPO DE FORMACION DISCIPLINAR (95 CREDITOS)

DERECHO PUBLICO (20)	DERECHO PRIVADO (26)	DERECHO PENAL (18)	DERECHO LABORAL (15)	DERECHO PROCESAL (16)
CONST. GRAL 3	ROMANO 3	TEOR. DEL DELITO 4	LAB. INDIVIDUAL 4	TEORIA GRAL
CONST. COL. 4	CIVIL GRAL, 3	TUTELA PENAL DE	LAB.PREST. Y 4	DEL PROC. 4
TEORIA ADTIVA 4	PERSONAS 3	LOS BIENES	COLECTIVO 4	PROCESAL CIVIL
PROC. ADTIVO 3	BIENES 3	JURIDICOS 4	SEGURIDAD	GENERAL 4
FINANZAS PÚB. 3	OBLIGACIONES 4	PROCESAL PENAL 4	SOCIAL 4	PROCESAL CIVIL ESP.
INTERNAL PÚBLICO	CONTRATOS 3	CRIMINOLOGIA Y 4	PROCESAL LAB. 3	Y DE FAM 4
Y PRIVADO 3	COMERCIAL I 3	POL.CRIMINAL 3		PROBATORIO 4
	COMERCIAL II 3	CRIMINALISTICA Y C. 3		
	FAM y SUCESIONES 4	FORENSES 3		

UNIVERSIDAD LIBRE



[Handwritten signature]

CAMPO DE FORMACIÓN OPTATIVA (10 Créditos)

DE PROFUNDIZACIÓN

DERECHO PUBLICO	DERECHO PRIVADO	DERECHO PENAL	DERECHO LABORAL	DERECHO PROCESAL
CONTRATACIÓN ESTATAL	RESPONSABILIDAD	DERECHO PENAL CONSTITUCIONAL	DCHO INTERNAL LABORAL	PIOS CONST. DE DERECHO
DERECHO DISCIPLINARIO	SEGUROS	DERECHO PENAL INTERNACIONAL	JURISPRUDENCIA LABORAL	PRUEBAS EN PROCESAL CIVIL ESPECIAL
CONTROL FISCAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DERECHO PENAL MILITAR	RIESGOS PROFESIONALES	ORALIDAD EN LOS PROCESOS
RESPONSABILIDAD ESTATAL	ARBITRAMENTO NAL E INTERNACIONAL	DERECHO PENAL PENITENCIARIO	REGIMEN DE SEG. SOCIAL	PROCEDIMIENTOS COMERCIALES
ACCIONES CONSTITUCIONALES	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	DCHOS HUM. Y D.I.H.	CONSTITUCIONAL LABORAL	PRUEBAS EN PENAL

UNIVERSIDAD LIBRE



DE DIVERSIFICACIÓN

FILOSOFIA
Problemas Actuales de la Filosofía Contemporánea Filosofía de los Derecho Humanos Teorías Contemporáneas de la Justicia Filosofía Política Francesa Contemporánea Teoría y Filosofía Política Contemporánea

CIENCIA POLITICA
Ideas Políticas Instituciones Políticas Teoría del Poder Teoría y Practica de la Democracia Sistemas Electorales y Partidos Políticos

CADA SECCIONAL PROGRAMARA LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS Y ELECTIVAS DE ACUERDO A LAS FORTALEZAS ACADEMICAS, PARTICULARIDADES REGIONALES Y NECESIDADES ACADEMICAS DEL PROGRAMA.

CAMPO DE FORMACION PRÁCTICA

CAMPO DE PRÁCTICA SOCIO -
JURÍDICA
6 CRÉDITOS

Consultorio Jurídico y Conciliación 3 Créditos
Consultorio Jurídico y Conciliación 3 Créditos

BOGOTÁ, D.C.



UNIVERSIDAD LIBRE